



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente: Expediente: 11001-31-03-002-2020-00382-00**

En atención al informe secretarial que antecede, y comoquiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio, se RECHAZA la demanda conforme a lo previsto en el numeral 1° del artículo 90 del C.G.P.

Por secretaría, devuélvanse los anexos al demandante sin necesidad de desglose y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

FERNEY VIDALES REYES  
JUEZ

Pasc

|   |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>24</u><br/>de fecha <u>27</u> de abril de 2021.</p> |
|---|